



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/023/2021 Y SU ACUMULADO JDC/024/2021.

PARTE ACTORA: HERNÁN VILLATORO BARRIOS Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y ASOCIACIÓN NACIONAL DE DIPUTADOS LOCALES, AMBAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Víctor Venamir Vivas Vivas, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos y dieciséis horas con veintiocho minutos del día de hoy se recibieron en la oficialía de partes en este, vía paquetería privada, los informes circunstanciados signados por la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, en su calidad de Presidenta de la Asociación Nacional de Diputados Locales del Partido del Trabajo, mediante el cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación referente al juicio para la protección de los derechos político electorales de la ciudadanía quintanarroense señalado al rubro, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en cumplimiento al requerimiento emitido mediante acuerdo de fecha diecisiete de febrero del año en curso.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA

PRIMERO. Téngase por presentada a la Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruíz, en su calidad de Presidenta de la Asociación Nacional de Diputados Locales del Partido del Trabajo, con el escrito y documentación de cuenta; toda vez que del mismo se desprende que ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación y al requerimiento de fecha diecisiete de febrero del año en curso, remítanse las constancias a la ponencia a mi cargo, para los efectos legales que correspondan.- - - - -



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que las constancias que lleguen con posterioridad sean integradas al expediente sin mayor trámite, para debida constancia.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----